**RESOLUCIÓN CONES N° 402 /2017.**

Asunción, 31 de julio de 2017.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/17 PARA "SERVICIO DE CATERING" SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL 2017-2018 CON ID Nº 322.535.** ----------

**VISTA:**

Los antecedentes de la convocatoria, la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley 3439/07, la Resolución Nº70/2017 de fecha 23 de febrero de 2017, el Informe de Evaluación Nº 08/17 realizado por la Comisión de Evaluación; ----------

**CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Evaluación ha remitido el informe de Evaluación Nº08/17 de fecha 27 de julio del corriente, realizado conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones; ha analizado las propuestas presentadas, elevando posteriormente, el resultado obtenido y recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión; ----------

La nota UOC N° 60/17 de fecha 28 de julio del corriente, remitido por la unidad operativa de contrataciones, por la cual eleva los antecedentes del presente llamado, a fin de poner a consideración el resultado de los Informes de Evaluación con el objeto de proceder a la adjudicación correspondiente. ----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de los oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 28 *"Adjudicación"* de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 *"Criterios de Adjudicación"* del Decreto Nº 21909/2003" y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique al oferente mencionado por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en la firma cuya propuesta obtenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio y presente la oferta económica evaluada como la más baja. ----------

Que, la Ley N° 4995/2013 *"De Educación Superior"* en su Art. N° 9 inc. j dispone como unas de las funciones del CONES: *"...j. Administrar los fondos y bienes del Consejo Nacional de Educación Superior."*. ----------

El Art. 12 de la Resolución N° 01/14 *"QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)"* dispone como una de las obligaciones del presidente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES): *"Administrar los fondos y bienes del CONES"*. ----------

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4995/13; -------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**

**RESUELVE:**

**1°) ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/17 PARA "SERVICIO DE CATERING" SEGUNDO LLAMADO, PLURIANUAL 2017-2018 CON ID Nº 322.535** a la firma unipersonal **FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer con RUC N° 1771714-0** por un **monto máximo de guaraníes noventa millones (Gs. 90.000.000) y el monto mínimo de Guaraníes Cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000).** ----------

**2º) AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los tramites tendientes a la formalización del contrato correspondiente, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el código de contratación pertinente. ----------

**3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

***Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira***
Secretario
Consejo Nacional de Educación Superior

***Prof. Ing. Hildegardo González Irala***
Presidente
Consejo Nacional de Educación Superior